



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL ANGOL**



RESOLUCIÓN EXENTA 4T N° 384 / 2023

MAT.: DZS_Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

ANGOL , 17/01/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; Numerando 8° del artículo 152 de la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) EVELYN DAYSY BENÍTEZ GARCÉS RUT. para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 404575932, ascendente a la suma de \$ 14.560.- (Catorce mil quinientos sesenta pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 14.560.- (Catorce mil quinientos sesenta pesos). - correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Angol devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"

**LOREDANA ELIZABETH HENRIQUEZ DOMINGUEZ
JEFE(A)
SUCURSAL ANGOL**

LHD / lhd

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)
SUCURSAL ANGOL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

dvwgsopF

Código de Verificación